

Ynstruccion de lo que las personas nombradas por esta prouincia para hazer las matriculas de las fogueras de los pagadores della parece tener necesidad de hazer

y lo primero tomaz las matriculas de las hermandades que de la qualzilla que se les aencomendado se vieren presentado la vltima vez que se matriculazon ellas mismas que estan en poder de miguel deluando escribano del numero desta ciudad y fiel que fue de esta prouincia el año pasado de ochenta y nueve y vn tanto de esta ynstruccion y mandamiento de comision que a cada vno se da

y en llegando en cada vna hermandad sabez donde se haze la junta de hordinacio y acudir alli en formarse la horden que tienen en el repartimiento de gas tos comunes de hermandad / o en otra maneza y azer a los escribanos ante quien an pasado que los exhiban / originalmente y por ellos / o sacando vn tanto de ellos que seza para mejor abeziguacion vez la dha horden en la forma que repartir si es abulto en cada lugar de la tal hermandad / o nombrando los bezinos y moza dores biudas y soltezas y asi mismo tomaz relacion de la costumbre que tienen en la paga quanto es bezino. el moza dor la biuda la solteza siendo abulto esta diligencia se ha de hazer en cada lugar

y satis fechos de esto vez si bienen las personas de los tales repartimientos y las de cada matricula y penez la razon della en la relacion que an de hazer de las diligencias que hizieren y que benga bien / o no / a de azer parecez antesi dos bezinos de los mas antiguos de cada vn lugar y satis fazez se sellos de todo lo que vieren aynescesidad y so cargo de juramento que sellos reciban para este efecto y lo que ynquirieren y supieren penezlo por memoria para que se entienda la buena expedicion que cada vno haze en este trabajo informandose de la maneza del repartir que bezinos y moza dores biudas y soltezas

acomo zrepazten a cada vno - luego aza pareze
alos fieles del concejo ^{o regido res} y dellos zrecibira la misma
ynformacion y atender en que se desbian / o contra
dizen los vnos de los / otros - luego a casa y calle hita
bisitaza todo el lugar y zrecozzer los bezinos y
moza dozes que en ellas allaze por el memorial y
alcho de los dos antiguos y fieles para que por el los
baya co zregiendo y señalando y ac zecentando si al
guno mas se allaze poniendo la zrazon del que no es
taba manifestado sabez en las casas donde ay mas
que vn bezino los que de mas ay - si algunos padzes / o /
madres tienen hijos / o hijas casados en su casa y bajo
deste coloz no hazen bezinidad pezo son moza do
zes asentazlo asi y se ynformaz si les zrepazten
ono / acziados de ministros de la iglesia que agan
bezinidad / o scan moza dozes si los zceptan - a otras
pezsonas particula zes que deban contruibuz si
por respeto / o temoz los zrelieban deste zze
paztimiento de hezmandad / o por sezbicios que al
gunos agan a los concejos / o en / otra qual que z
maneza

y por el discurzo de esta abeziguacion como se
baya a ziendo se yzan des cubriendo algunas
cosas de abisos para mejor la poder hazer de que
setezna quenta y cui dado

y se en carga la brebedad de esta abeziguacion
procurando ebitaz costas supez fluas y sobze
todo el cui dado de que sin agzabio denadie y con
la disczeccion y prudencia que bieren se znescesario
usen de las diligencias que combengan

y por que en algunas hezmandades tienen costum
bre de que quando hazen junta de hezmandad para
zrepaztiz los gastos y costas comunes dellas los
zrepaztimientos se dan a los procuradores de
las dichas hezmandades y ellos a los quaduilleros
y les dan memoriales dellos que los apzemien ha

Exhibiz los que fueren necesarios para la abezigua
cion dha. exhibitando con mucho cuidado ym combe
nientes y particularmente con las justicias /ordina
rias en cueros dadas ni tomadas. vaentuerengones,
oregidores/.

Christoval de hondaragua